



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TARIFA**

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.3h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación del servicio de la escuela de música Municipal, que regulará por la presente Ordenanza.

ARTICULO 1.- hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta Tasa:

La prestación de los servicios de la escuela de música municipal

ARTÍCULO 2.- devengo y pago.- el devengo y la obligación de pago nacen:

De la prestación de los servicios del artículo anterior.

ARTICULO 3.- están obligados al pago de esta tasa:

Las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios referidos en el artículo 1.

ARTICULO 4.- cuotas.-

- a) Matrícula = 15€
- b) Lenguaje musical /mes= 25€
- c) Lenguaje musical + instrumento =30€
- d) Instrumento (tras la finalización de 4 años de lenguaje musical) 10€
- e) Instrumento sin lenguaje musical= 20€
- f) Formación básica=25€

En el caso de que se den dos o más alumnos/as de la misma unidad familiar se les aplicará un descuento de 5€ por alumno.

ARTICULO 5: esta ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra permaneciendo en vigor hasta su derogación expresa.